



26

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 809 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 09 NOV 2018

VISTOS:

El Oficio N° 635-2018-UNTRM-R/VRAC, de fecha 31 de octubre del 2018, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la contratación por la modalidad de locación de servicios de un docente para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, el Proveedor, de fecha 31 de octubre del 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiéndolo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (locador);

Que, mediante Oficio N° 119-2018-UNTRM-FCS/DDASP, de fecha 28 de agosto del 2018, el Director del Departamento Académico de Salud Pública, remite el pedido de servicio correspondiente a la contratación de personal docente bajo la modalidad de Locación de Servicios, para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, por el periodo del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2018;

Que, con Informe N° 240-2018-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 29 de octubre del 2018, el Sub Director de Abastecimiento, en el marco del documento antes citado, señala que de la información remitida se obtiene el resumen el siguiente: Docente a Contratar: Marcos Daniel García Rodríguez, PAO N°: 3005, Monto total: S/ 6,400.00 (seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles); indica que es necesario contar con la certificación presupuestaria para los trámites siguientes;

Que, con Informe N° 1068-2018-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 30 de octubre del 2018, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, informa que existe marco de crédito presupuestario, para atender con la contratación de Docente bajo la modalidad de locación de servicios para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el semestre académico 2018-II de la UNTRM, con una vigencia de contrato del 06 de agosto al 07 de diciembre del 2018, alcanzando la cadena funcional Programática;

Que, mediante Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar mediante acto resolutivo el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de un docente para la Escuela Profesional de Medicina Humana, semestre académico 2018-II, señala que el requerimiento hace teniendo en cuenta la certificación presupuestaria, según indica el Informe N° 1068-2018-UNTRM-R-DGA-DPP, antes citado; asimismo indica que el contrato tiene vigencia del 06 de agosto al 07 de diciembre del 2018;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 809 -2018-UNTRM/R

Que, con Proveído, de vistos el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación por la modalidad de locación de servicios del Mg. Marcos Daniel García Rodríguez, como docente para la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, por el periodo del 06 de agosto al 07 de diciembre del 2018, con una contraprestación total de S/ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato del profesional citado precedentemente, con afectación a la cadena programática presupuestal siguiente:

Secuencia Funcional	: 0037	
Programa	: 0066 Formación universitaria de pregrado	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 048 Educación Superior	
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios	
	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 6,400.00
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docentes contratados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR
FIEC/SG
Crim/